



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-200/0073/2023

Bitácora: 32/HR-0003/06/22

NRA: CCC3201000099

Guadalupe, Zac., 17 de enero de 2023.

José Luis Moncada Calleja

Apoderado Legal de Constructora de Caminos de Chiapas, S.A. de C.V.

Domicilio Conocido Saucito del Poleo

Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99150

Correo electrónico: joseisrael.jacobo@aldesa.com.mx o diana.rios@aldesa.com.mx

Tel: (492) 8000100 Ext. 5422 o 4931094643

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante Legal de la empresa **Constructora de Caminos de Chiapas, S.A. de C.V.**, el día 01 de junio del 2022 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0003/06/22.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **CCC3201000099**.
- La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación de residuos peligrosos**.
- En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: **"La siguiente petición corresponde a la modificación para la incorporación de residuos peligrosos derivados del desarrollo de las operaciones en la construcción"**.
- En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: **"Generación de nuevos residuos peligrosos a causa del aumento en las actividades del proceso de construcción, maquinaria y personal"**.
- De acuerdo con la información presentada en el escrito libre, se dan de alta los residuos peligrosos como se indica a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
C1	Colillas de soldadura	0.050000
L2	Agua contaminada	10.000000
SO5	Materiales impregnados con pintura	0.050000
O4	Diésel contaminado	1.000000
L7	Lodos contaminados	3.000000
C2	Medicamentos caducos	0.070000
BI4	Residuos no anatómicos	0.050000
BI2	Objetos Punzocortantes	0.050000
Total altas		14.27



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-200/0073/2023

- f) Que la actividad principal de la empresa es de **"Construcción"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Domicilio conocido S/N, en el poblado de Saucito del Poleo, Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99150; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación con base a su registro 32/EV-0013/05/18, son las siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
C2	Acumuladores usados (Baterías a base de mercurio, plomo, níquel-cadmio)	0.000000
O2	Aceite usado	7.000000
SO2	Mangueras impregnadas de hidrocarburos	1.000000
O4	Grasa usada	0.100000
SO2	Residuos varios impregnados de hidrocarburos	2.500000
L7	Tierra impregnada con hidrocarburos	5.500000
SO2	Filtros de aceite	0.080000
C1	Botes de aerosol despresurizado	0.200000
E2	Escorias de metales pesados	0.000000
SO4	Pilas alcalinas	0.050000
Total		16.43

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	14.27
Residuos generados que se incorporan	16.43
Total actualizado	30.070000

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador¹**, con el **NRA: CCC3201000099**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Constructora de Caminos de Chiapas, S.A. de C.V.**, el día 01 de junio del 2022, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción **XII**. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-200/0073/2023

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE

El Encargado del Despacho



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación, firma el **Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**".

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio

Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: CCC3201000099



